



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESTITUCION INMUEBLE
DEMANDANTE	GILBERTO ANTONIO DIAZ SERNA
DEMANDADOS	DIEGO ANDRES LOZANO LOBO HERNER QUINTERO LOZANO
RADICADO	050013103009-2021-00183-00
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó los requisitos exigidos por el Despacho dentro del término procesal oportuno, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por no subsanar requisitos.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, hágase devolución de los anexos y archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE